

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

C.P.F. 2020-0539

En atención al escrito presentado por la parte actora y coadyuvado por su apoderado judicial, en el que da a conocer que ante notaría se adelantó el trámite de Cancelación de Patrimonio de Familia allegando copia de la escritura pública N° 2467 de la Notaría 69 de 25 de agosto de 2021, aunado al desistimiento que se realiza de las pretensiones, se dispone:

- 1.- DAR por terminado el presente proceso por carecer de objeto.
2. EXPEDIR copias auténticas de la presente decisión a partes a su costa, si las llegaren a solicitar.
- 3.- ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ